



BOLETÍN TRIBUTARIO - 165/17

NORMATIVA DISTRITAL - DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **REPORTE DE ICA EN MEDIOS MAGNÉTICOS**

Mediante Comunicado de Prensa resaltó:

“El trámite se realiza de manera virtual, a través del portal web www.haciendabogota.gov.co. Las fechas de reporte fueron programadas de acuerdo con el último dígito del NIT.

La Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución de medios magnéticos para el reporte que deben hacer personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y/o sociedades de hecho del Régimen Común, sobre las actividades correspondientes a 2016 y 2017, para el Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

Históricamente, la resolución de medios magnéticos se ha expedido en septiembre, pero hasta el año pasado era para que en noviembre se reportara información del año anterior. Por ejemplo, en 2016 se reportó la de 2015. Ello implicaba que la gestión de 2017 se hacía con información de 2015. Pero ahora, con este nuevo esquema, se están solicitando dos años, 2016 y 2017, y considerando eso se decidió dar un plazo de 6 meses para reportar la información, o sea tres veces el plazo tradicional. Lo anterior generará que durante 2018, la información con la que se gestionen los programas será un año más reciente (2017), lo que implica mejoras en el proceso y un control más eficiente y adecuado.

Según la Resolución (No. 040106 del 14 de septiembre de 2017¹), entre el 20 de marzo y el 4 de abril del año entrante vencen los plazos para quienes deban cumplir con este compromiso, que deberán reportar su información en las siguientes fechas, de acuerdo con el último número del dígito de identificación tributaria:

¹ Informada en nuestro Boletín Tributario No. 160/17



ÚLTIMO DÍGITO DE VERIFICACIÓN	FECHA LÍMITE
0	20 de marzo de 2018
1	21 de marzo de 2018
2	22 de marzo de 2018
3	23 de marzo de 2018
4	26 de marzo de 2018
5	27 de marzo de 2018
6	28 de marzo de 2018
7	2 de abril de 2018
8	3 de abril de 2018
9	4 de abril de 2018

Ver Resolución para obtener más información sobre el contenido y las características que los contribuyentes, sujetos de esta obligación, deben suministrar a la Administración Distrital. Cualquier inquietud adicional sobre la forma de operación del servicio, escribir al correo electrónico contactenos@shd.gov.co".

II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- MODIFICA EL DECRETO 1068 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LO RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA AUTORIZAR JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN LA MODALIDAD DE LOCALIZADOS - [Decreto 1580 del 28 de septiembre de 2017](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

29 de septiembre de 2017